

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y/O SOSPECHA DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL



Contenido

A. CONCEPTO BÁSICO DE MALTRATO	2
B. TIPOLOGÍAS DE MALTRATO DENTRO Y FUERA DEL ÁMBITO DEL FÚTBOL. POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO E INDICADORES A OBSERVAR.....	3
1. MALTRATO FÍSICO.....	3
2. MALTRATO EMOCIONAL	4
3. ABUSO SEXUAL	5
4. ABUSO FÍSICO O NEGLIGENCIA.....	6
C. OTROS INDICADORES GENERALES: FÍSICOS, EMOCIONALES O CONDUCTUALES	7
FÍSICOS:.....	7
EMOCIONALES:.....	7
CONDUCTUALES:.....	8
D. FASES DE UN PROTOCOLO ORIENTATIVO PARA TRATAR POSIBLES CASOS EN UN CLUB DE FÚTBOL:.....	8
FASE 1: DETECCIÓN, RECOGIDA DE INFORMACIÓN Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN.....	9
FASE 2: MEDIDAS DE ACTUACIÓN ORIENTATIVAS SI SE CONFIRMA	11
FASE 3: MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE NO CONFIRMAR LA EXISTENCIA DE ACOSO	14
E. DETECCIÓN, INDICADORES Y CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL ACOSO ...	15
F. MEDIDAS CONCRETAS	16
PROTOCOLO ACTUACIÓN ÁMBITO FÚTBOL EN SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL: Planillas orientativas para facilitar la recogida de datos.....	19
ANEXO 1. Guía de direcciones de interés	31

A. CONCEPTO BÁSICO DE MALTRATO

DEFINICIÓN DE MALTRATO

“Toda forma de prejuicio o de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Art. 19).

Según la OMS el maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye entre las formas de maltrato infantil.

“Cualquier acción y omisión no accidental que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor y/o dificulte su desarrollo óptimo”. (J. De Paúl, 1998).

2

Bajo el término de maltrato infantil se incluyen diversas situaciones donde aparecen presentes las siguientes condiciones:

- Afectan negativamente a la salud física y/o psíquica del niño/a y comprometen su adecuado desarrollo.
- Constituyen la manifestación y resultado de un conjunto de problemas que afectan al bienestar psicológico de los padres/tutores, y a su entorno presente y pasado.
- Sus efectos negativos aumentan en intensidad a medida que la situación se cronifica o es más severa.

B. TIPOLOGÍAS DE MALTRATO DENTRO Y FUERA DEL ÁMBITO DEL FÚTBOL. POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO E INDICADORES A OBSERVAR

1. MALTRATO FÍSICO

Acción **no accidental** que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o le coloque en riesgo de padecerlo.

- Agentes: mecánicos (puños, uñas, pinchos), químicos (medicamentos/drogas), físicos (calor, fuego, frío, lejía, etc.) o biológicos (virus, enfermedades no atendidas, comida en mal estado).
- Traumatismo activo (objeto contra el menor) o pasivo (menor contra objeto)
 - Uso del castigo físico como forma habitual de disciplina o cualquiera de estas acciones expresadas por la falta de autocontrol e ira desmesurada.
 - Propinar golpes o palizas debido a la falta de control.

3

SITUACIONES ESPECÍFICAS:

- Cuando se les ocasiona un daño o lesión a través de una agresión física directa.
- Cuando la intensidad de los entrenamientos o la exigencia de las competiciones exceden las capacidades del desarrollo madurativo del menor de edad con conocimiento de responsables.
- Cuando se utilizan sustancias dopantes para mejorar el rendimiento del/la menor de edad.
- Cuando se les obliga a participar lesionados/as en las competiciones.
- Cuando se les imponen castigos que causan dolor físico.

INDICADORES:

- Presencia de fracturas, torceduras o dislocaciones, magulladuras o moratones en diferentes partes del cuerpo como consecuencia de un castigo o agresión intencionada dentro o fuera de una competición o entrenamiento.
- Entrenamientos excesivos en duración o intensidad desde un punto de vista madurativo o de edad.
- Presencia de sustancias estimulantes o dopantes.
- Lesiones que impidan entrenamientos o competiciones.

2. MALTRATO EMOCIONAL

“Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza por parte de cualquier persona adulta (entrenador/a, familiares, etc.) que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del/a niño/a”.

SITUACIONES:

- Cuando los/as menores de edad son sometidos a críticas, insultos, sarcasmo, intimidaciones o vejaciones de forma reiterada.
- Cuando las expectativas de las familias, del club o del entrenador/a son tan altas que les generan excesiva presión y ansiedad desmesurada, perjudicial para la salud del niño/a.
- Cuando su valía como deportista depende exclusivamente de los éxitos o logros alcanzados.
- Cuando aparecen situaciones de rechazo continuas, como la exclusión de competiciones o de entrenamientos sin una causa justificada o cuando se ofrecen constantes valoraciones negativas injustificadas.
- Cuando surgen situaciones que pretenden aterrorizar a un menor de edad a través de la amenaza con un castigo extremo si no cumplen con una expectativa marcada. También cuando se utilizan gestos y palabras exageradas que pretenden intimidar, amenazar o castigar al niño/a o se les amenaza con exponerle/s a una situación de humillación pública.
- Cuando se producen situaciones de aislamiento social a través de la negación a que establezca relaciones de amistad o sociales con sus compañeros/as o no permitir entrenamientos con ellos injustificadamente.

INDICADORES:

- Miedo o rechazo a acudir a los entrenamientos o competiciones después de haber manifestado un interés y motivación previa hacia el fútbol.
- Se muestra en actitud de excesiva alerta con ansiedad intensa/reacciones desbordadas a situaciones de crítica constructiva.
- Verbalizaciones negativas acerca de sí mismo/a o de sus capacidades como persona o como deportista.

3. ABUSO SEXUAL

Cualquier clase de contacto sexual con un/a menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad y la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, en todo caso, siempre que sobre él se use la violencia o la amenaza con aquellos propósitos.

5

SITUACIONES:

Estas situaciones pueden tener su origen interno (por personal del ámbito fútbol que utilizase su posición de poder para ejecutar una situación de abuso o entre compañeros/as) o externo (familiares, personas conocidas, etc.)

- Abuso sexual sin contacto físico: seducción verbal explícita, exposición de órganos sexuales con el fin de obtener gratificación sexual, masturbación o acto sexual intencionado delante del menor de edad con fin de excitación.
- Vejación sexual: tocamiento intencionado de los órganos sexuales del menor, o forzar, alentar o permitir que lo realice el menor de edad a la persona adulta.
- Contacto sexual genital: penetración digital o de objetos, sexo oral o penetración sea vaginal o anal.

INDICADORES:

- Cuando se utilizan técnicas de entrenamiento descontextualizadas e innecesarias que implican contacto físico inapropiado que pudieran considerarse abuso (caricias, tocamientos...).
- Rechazo o evitación a momentos de ducha o vestuario para evitar situaciones posibles de abuso o intimidación.
- Aparición de situaciones que pudieran ser aprovechadas para la creación de imágenes o videos para extorsionar/manipular o chantajear posteriormente, así como para ejecutar algún tipo de abuso sexual.

4. ABUSO FÍSICO O NEGLIGENCIA

Cuando las necesidades físicas básicas del/a menor de edad (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...), no son atendidas adecuadamente.

Exposición de los/as menores de edad a riesgos innecesarios desmesurados que pueden atentar contra su integridad física provocando lesiones, etc.

6

SITUACIONES:

- Entrenamientos en condiciones climáticas extremas (frío o calor excesivo) sin utilizar la indumentaria adecuada para ello y tomar las medidas preventivas disponibles necesarias y/o sin garantizar la hidratación adecuada de manera habitual e injustificada siendo conocedores del perjuicio para la salud que puede causar.
- Cuando obligamos al/la menor a entrenar o competir estando gravemente enfermo/a o lesionado/a en contra de su voluntad.

INDICADORES:

- Alimentación: no se le proporciona la alimentación adecuada o se encuentra en mal estado.

- Vestido: vestuario inadecuado al tiempo atmosférico en entrenamientos o competiciones que puede poner en riesgo grave la integridad física del/la menor de edad o no uso de equipos de protección en situaciones de especial peligro.
- Higiene: observar suciedad constante, con escasa higiene corporal.
- Cuidados médicos: ausencia o retraso importante en la atención médica ante posibles lesiones sufridas en entrenamientos o competiciones.
- Supervisión: largos períodos de tiempo sin supervisión y vigilancia en competiciones que son inapropiados por edad y madurez.
- Condiciones higiénicas y de seguridad del pabellón o similar de manera consciente y reiterada que son peligrosas para la salud y seguridad del/la niño/a.

C. OTROS INDICADORES GENERALES: FÍSICOS, EMOCIONALES O CONDUCTUALES

FÍSICOS:

- Señales repetidas (cardenales, magulladuras, quemaduras...).
- Van sucios/as, malolientes, con ropa inadecuada para las condiciones atmosféricas existentes.
- Cansancio físico o apatía permanente y aparentemente injustificada.
- Dolores frecuentes sin causa aparente. Somatizaciones.
- Problemas alimenticios (ingesta excesiva o pérdida de apetito). Peso, talla.

EMOCIONALES:

- Actitud vigilante continua: en estado de alerta, receloso/a...
- Dificultad para socializar y entablar relaciones de amistad.
- Conducta sexual explícita, juego y conocimientos inapropiados para su edad.
- Conducta de masturbación en público.

CONDUCTUALES:

- Cambio significativo en la conducta deportiva sin motivo aparente.
- Muestra poco interés y motivación por las actividades deportivas cuando previamente existía mucha motivación.
- Falta a entrenamientos de forma reiterada sin justificación y manifiesta contradicciones en la explicación.
- Evita ir a casa: permanece más tiempo de lo habitual en el pabellón, etc.
- Retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual.
- Conductas agresivas y/o rabietas severas y persistentes.
- Relaciones interpersonales hostiles y distantes.
- Regresiones conductuales.
- Conductas antisociales: fugas, vandalismo, hurtos, etc.
- Intento de suicidio y sintomatología depresiva.

D. FASES DE UN PROTOCOLO ORIENTATIVO PARA TRATAR POSIBLES CASOS EN UN CLUB DE FÚTBOL:

8

Para comenzar...

- La notificación de la sospecha de la existencia de una posible situación de riesgo o desprotección se realizará en el menor tiempo posible. Atendiendo con extrema urgencia a los casos que requieran comunicación expresa a fuerzas de seguridad, juzgados de guardia, médicos forenses, fiscalía, etc. por considerarlos de gravedad y necesidad de actuación inmediata.
- **El personal deportivo somos agentes de prevención y notificación, nunca de intervención.**
- **No es nuestra competencia evaluar el caso exhaustivamente sino transmitirlo a la red de recursos para que profesionales con competencia en infancia y adolescencia analicen cada caso en concreto.**
- El posible informe de derivación es un documento que recoge objetivamente la situación que consideramos que es preciso evaluar por parte de los recursos con competencia en infancia y/o adolescencia. **Recopila indicadores y hechos probados. Nunca interpretaciones.** Se basa en el principio básico de PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD.

FASE 1: DETECCIÓN, RECOGIDA DE INFORMACIÓN Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN

Pauta: durante todo el procedimiento debe prevalecer la presunción de inocencia, basándose en hechos probados y nunca en meros indicios o interpretaciones.

Paso 1: Observación de hechos y comunicación al equipo directivo.

Cualquier miembro del contexto fútbol que tenga conocimiento expreso, haya observado indicios o haya recibido una denuncia de una situación de riesgo o maltrato sobre algún menor de edad, lo pondrá en conocimiento de la directiva del club, por escrito si fuera posible e incluirá, lo más detalladamente posible, lo observado o comunicado hasta ese momento

La persona receptora de la información, de acuerdo a su nivel de responsabilidad y funciones, rubricará la recepción de este documento.

Si la situación comunicada se pudiera considerar comisión de delito se comunicará a las fuerzas de seguridad y/o a la fiscalía directamente.

9

Paso 2: Reunión preliminar urgente para recopilación de información

Tras la comunicación, la directiva solicitará completar la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas. Todo ello de manera estrictamente confidencial.

Para ello, se convocará una reunión preliminar de carácter urgente con el/la entrenador/a y personal que tenga un contacto más directo con el menor de edad (siempre que no sea la persona señalada como responsable) para evaluar los hechos, y se adoptarán las medidas preliminares urgentes necesarias si la gravedad de la situación así lo requiere para una adecuada protección.

Paso 3: Recopilación de información. Entrevistas. Observación.

A través de entrevistas se recabará la información necesaria para esclarecer los hechos por parte de la directiva. Para ello, tendremos en consideración las situaciones e indicadores de las tipologías de maltrato expresadas con antelación.

A continuación, desde el equipo directivo se decidirán las medidas protectoras inmediatas a desarrollar y se recogerán en un documento.

Las entrevistas a los deportistas implicados se realizarán siguiendo las pautas establecidas y se recogerá por escrito para dejar constancia. Es importante diseñar previamente las preguntas que se vayan a realizar (no improvisar) y que irán orientadas a determinar los hechos, el autor/a o autores de los mismos, dónde y cuándo ocurrieron, con qué frecuencia, cómo percibieron los hechos, quién ha sido testigo, si el suceso está motivado por otros hechos anteriores... Nunca coaccionar, anticipar valoraciones, ni someter a las personas a un interrogatorio que pueda dificultar una gestión pacífica.

En el mismo sentido, se realizarán entrevistas con las familias de los/as deportistas implicados. Siempre que las personas responsables del club tengan los conocimientos y solvencia necesarios para tratar la situación en concreto por su naturaleza y gravedad, en caso de duda, derivar directamente a un/a profesional o servicio competente.

10

Paso 4: Constitución de la comisión

Con los datos recabados se constituirá la comisión formada por los miembros del equipo directivo que se consideren necesarios, para realizar la valoración inicial en las primeras 24 horas y establecer si existe o no caso según la normativa vigente.

Paso 5: Primera valoración del caso.

La dirección del club levantará acta de su valoración inicial del caso, donde se refleje su apreciación.

Si finalmente se confirmara que existe un posible caso, las actuaciones realizadas podrían unirse al expediente disciplinario correspondiente para evitar una doble instrucción.

En caso de dudas o falta de conocimientos o competencias para tomar las decisiones o llevar a cabo acciones, derivar directamente a las autoridades o profesionales competentes.

Paso 6: Se inician las actuaciones según la valoración realizada siempre de la mano de un asesoramiento profesional y competente en la materia

Paso 6.1: Comunicación a las familias

Se confirme o no, se pondrá en conocimiento de las familias, en caso de que los indicios no provengan de ellas. También se constatará por escrito esta comunicación, así como las medidas adoptadas al respecto.

Paso 6.2: Elaboración de informe

Una vez realizadas todas las entrevistas oportunas habrá que hacer un resumen de las mismas con objeto de clarificar la situación. Este resumen informativo incluirá el tipo de posible maltrato, su periodicidad (puntual o sistemática), las personas consultadas, los lugares en que se ha producido, el comportamiento habitual de la víctima ante las agresiones y el comportamiento habitual de los agresores.

Con toda la información recabada y la sentencia de las autoridades competentes dictada, se tendrá la respuesta a si los hechos acaecidos son realmente constitutivos de maltrato o si se hubiera producido cualquier otra de las faltas disciplinarias previstas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interno del club, así como las medidas adoptadas por el club hasta el momento. La sentencia de las autoridades competentes dictaminará la naturaleza de los hechos y la condena si corresponde.

Si no se confirma la existencia de maltrato este punto puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo.

FASE 2: MEDIDAS DE ACTUACIÓN ORIENTATIVAS SI SE CONFIRMA

NECESIDAD DE SEGUIR LAS PAUTAS DE LOS PROFESIONALES U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES EN LA INSTRUCCIÓN DEL CASO

Paso 1: Establecer medidas de carácter urgente

Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, se establecerán medidas:

- Medidas inmediatas de apoyo directo: víctima de acoso/intimidación.

- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del club: mecanismos de control.
- Aplicación del Reglamento de Régimen Interno del club, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según la gravedad y los conocimientos de los/as responsables, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

Paso 2: Comunicación del caso

La determinación del posible caso así como las medidas de actuación adoptadas, se pondrán en conocimiento de:

- Las familias de los deportistas implicados/as (víctima y agresores).
- Equipo de entrenadores del deportista y otros entrenadores relacionados.
- La Comisión de Convivencia del Club.
- Otras instancias externas al club (sociales, sanitarias, judiciales...)

Paso 3: Toma de decisiones y apertura expediente del caso: (medidas contempladas en RRI)

Participan equipo directivo, coordinador/a de convivencia, y personal técnico organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la dirección del club.

Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial, de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior:

- ✓ Recogida de información de distintas fuentes:
 - Documentación existente sobre las personas afectadas.
 - Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del club, en actividades complementarias...
 - Entrevistas o conversaciones informales con: deportistas afectados (víctima y agresor/es), familias de la víctima y agresores/as, profesorado relacionado con el caso y con otros deportistas y personas ya realizadas por ser observadores directos o porque su relevancia en el club permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- ✓ Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales y judiciales), si fuera necesario por la naturaleza o gravedad del caso, por la falta de

conocimientos o personas dentro del club para hacerse cargo o ante la mínima duda de cualquier fase de la gestión.

✓ Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos previamente realizados).

- Reunión de los/as técnicos del equipo con la participación del órgano directivo y del coordinador/a, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.
- Evaluación de necesidades y recursos: deportistas, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.
- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos).

Paso 4: Plan actuación con la víctima

- Actuaciones en relación con la aplicación del RRI
- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal
- Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios o ambos)

Paso 5: Plan actuación con el/la deportista agresor/a, si es el caso

- Siguiendo el régimen interno o, si hubiera sido necesario, siguiendo las pautas de servicios externos.

Paso 6: Plan actuación con los deportistas del equipo.

- Con los compañeros/as más directos de los afectados
- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros/as.

Paso 7: Plan de actuación con las familias

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y club.

Paso 8: Plan actuación con los entrenadores

Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica. Formación y comunicación directa y constante.

Paso 9: Valoración de la situación y elaboración del Informe final

Paso 10: Envío informe final a los recursos externos consultados o área de la federación competente

Paso 11: Seguimiento y evaluación del plan

- Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias y que sean pautadas por los/as profesionales correspondientes con los/as deportistas afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
- Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información al finalizar el curso escolar.
- Se realizará un informe final, valorando de nuevo los indicadores del Anexo II.
- La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- La directiva dejará constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.

FASE 3: MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE NO CONFIRMAR LA EXISTENCIA DE ACOSO

Actuaciones coordinadas por el equipo directivo, con el apoyo del coordinador/a del club, en su caso, y el equipo técnico del deportista. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

Coordinación con instancias externas al club (sociales, sanitarias y judiciales), si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios

Paso 1: Elaboración del Informe de conclusiones

La dirección del club con toda la información disponible procederá a la consideración del hecho siguiendo los aspectos relacionados en el Régimen Interno del club

Paso 2: Comunicación a las familias y entrenadores afectados

Se llevará a cabo por la persona indicada dentro de la estructura del club e implicada en el caso, siempre con conocimiento y apoyo de equipo directivo, coordinador del club y comisión de convivencia, o en caso de no disponer de recursos, recurrir al apoyo de servicios y profesionales externos.

Paso 3: Comunicación a otras instituciones, si fuera preciso

Paso 4: Archivo del caso

E. DETECCIÓN, INDICADORES Y CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL ACOSO

Es una necesidad en los clubs estar alerta y detectar cuanto antes cualquier acto de violencia, discriminación o conflicto de convivencia. Especialmente el cuerpo técnico, pero también el resto de la comunidad deportiva dentro del club, tienen que procurar un ambiente seguro y saludable para el crecimiento de los/as deportistas. Es fundamental también que los deportistas entiendan que cualquier forma de violencia o discriminación constituye un problema serio, así como que existan canales de orientación y denuncia.

Creemos necesario que el club preste atención a los indicios o evidencias de acoso, ciberbullying, violencia puntual, actos de discriminación o incidentes motivados por el odio, siendo conscientes de que, independientemente del diagnóstico final, hay un malestar en el/la deportista o persona que denuncia, que necesita ser acompañado/a.

INDICADORES

Hay tres herramientas básicas con las que se pueden detectar problemas de acoso:

- **La observación**, como medio principal para captar información, representa un primer filtro para detectar las señales iniciales. El club ha de estar atento, proteger a los menores de edad y no normalizar la violencia, sea verbal, física, social o psicológica. Aunque frecuentemente estas actuaciones tienen lugar en espacios “ocultos” a la vista

de los educadores (aseos, vestuarios, cambios de espacios, fuera del entrenamiento, ciberespacio...), estos deben estar atentos a cualquier indicio, para no ser los últimos en detectar este tipo de situaciones.

- **La pregunta**, es decir, interesarse por los/as deportistas. Es un segundo filtro que desestimará o subrayará la importancia de los signos observados.
- **La escucha**, sin juzgar a los/as deportistas. Esta escucha no es solo “oral”, sino también emocional, donde se registran las emociones de los menores de edad y se exploran las situaciones en las que se producen.

F. MEDIDAS CONCRETAS

- Si la situación se confirma se aplicará el Reglamento de Régimen Interior o si su gravedad lo requiere se externalizará a las entidades y profesionales competentes. En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales.
- Se aplicarán las medidas que se pauten desde las entidades competentes.
- Los agentes implicados que deberán conocer la situación existente son: los entrenadores/as, coordinador/a, el equipo directivo, la comisión de convivencia, familias y deportistas implicados/as.

PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor **discreción**.
- **Observación** específica del posible acosado/a.
- Marco de **protección y seguridad** para el deportista víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los entrenadores/as, fortalecimiento del círculo de relaciones en el espacio deportivo y en el club. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Solicitar la **colaboración** familiar para la vigilancia y el control de su hijo/a.
- Asesoramiento por parte de técnicos/as o del especialista en orientación del club, unidad o equipo, en conductas de autoprotección y asertividad, si lo hubiera, o apoyarse en un asesoramiento externo.

- **Asesoramiento** por parte del cuerpo técnico, especialista en orientación del club, especialista externo, para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc...
- **Vigilancia específica** por parte del cuerpo técnico del posible acosador/a o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias del Reglamento de Régimen Interior y del R.D. 51/2007, de 17 de mayo en el que se regula los derechos y deberes de los Deportistas y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de convivencia y disciplina en los clubs educativos de Castilla y León. Se procurará tener en cuenta aquellas que pudieran resarcir al agredido.
- El entrenador/a adoptará medidas para favorecer la **integración** del presunto agresor/a o agresores en el grupo, si fuera posible, respetando los intereses y derechos de las demás personas, con el asesoramiento del especialista en orientación.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación o acuerdo reeducativo.
- Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos sociales, etc. de la mano de los profesionales especialistas.
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que el agresor/a se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades, si fuera posible.
- Diferenciar la conducta "chivar" de la **conducta "denunciar"** el sufrimiento de un compañero.
- Realizar seguimientos del clima relacional del equipo.
- Implicar a los/las deportistas en la creación de un **marco protector**, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amistad, tutorización entre iguales, deportistas ayudantes, equipos de mediación, etc.

- **SITUACIONES DE CARÁCTER LEVE:** Informe de medidas directas de actuación dentro del ámbito fútbol. Aplicación de Reglamento Interno. Informe de registro de actuaciones contempladas como compromisos de cambio o sanciones por los hechos confirmados.
- **SITUACIONES DE CARÁCTER MODERADO-GRAVE:** Informe de derivación a recurso externo (a valorar pertinencia del mismo según situación observada): Servicios Sociales, Secciones de Protección a la Infancia, Fiscalía de Menores, Fuerzas de Seguridad, etc.

PROTOCOLO ACTUACIÓN ÁMBITO FÚTBOL EN SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL: Plantillas orientativas para facilitar la recogida de datos.

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana". *(Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990 Unicef, Convención sobre los Derechos del Niño, 2015 p. 4)*

1. DATOS INICIALES

FECHA APERTURA DEL EXPEDIENTE	
Nº EXPEDIENTE	
RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE	19
PERSONAS QUE COLABORAN EN LA REALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE	

MOTIVOS QUE INICIAN LA APERTURA DE EXPEDIENTE

- Comunicación y derivación de la situación por parte de compañeros/as, familias

.....
.....

- Aparición de somatizaciones en la víctima

.....
.....

- Reiteración en la comunicación de hechos

.....
.....

20

- Otros:

.....
.....

2. ANTECEDENTES

PERSONA QUE COMUNICA LA SITUACIÓN	<input type="checkbox"/> Afectado/a <input type="checkbox"/> Compañero/a <input type="checkbox"/> Entrenador/a <input type="checkbox"/> Familia <input type="checkbox"/> Otros:
FECHA DE LA COMUNICACIÓN	
HECHOS A COMUNICAR	

3. ENTREVISTAS (recopilación de información, indicadores presentes, etc)

OBSERVA sistemáticamente en diferentes momentos: entrenamiento, descanso, partidos, su aspecto externo, sus relaciones con otras personas adultas y otros compañeros/as, la asistencia al colegio, los contactos con la familia...

Con esta observación podrás reconocer los indicadores que te permitan valorar la existencia de una situación de riesgo o de maltrato.

INFÓRMATE sobre el entorno familiar y social del niño/a, recaba información del personal deportivo previo, si lo ha tenido.

PRINCIPIOS BÁSICOS

- Escucha con atención, tomando en serio lo que está diciendo.
- Tranquiliza transmitiéndole la idea de que no es culpable de lo ocurrido y que es bueno para él/ella y para todos contar las cosas.
- Recoge por escrito lo que te ha dicho. Recuerda que esta información es confidencial.
- Analiza los sentimientos que te ha provocado la situación. Busca apoyo si consideras que la situación lo requiere, o que puede sobrepasarte. A veces no podrás ayudar si no permites que te ayuden.

AFFECTADO/A:

RESPONSABLE ENTREVISTA	
PERSONA ENTREVISTADA	
FECHA	
LUGAR	

A tener en consideración: indefensión aprendida, miedo a represalias, sentimiento de culpa, aislamiento como forma de control de la situación. Acompañamiento afectivo, apoyar, escuchar, aportar seguridad.

OBJETIVO GENERAL:

Conocer la existencia de indicadores presentes compatibles con una situación de riesgo o desprotección.

PAS: Prevención, Atención y Seguridad.

CONCLUSIONES

FAMILIA

PRINCIPIOS BÁSICOS:

- Deriva en un/a profesional si la situación excede tus competencias
- Exprésales el trato prudente y profesional de la información.
- Sinceridad y honestidad. Háblales del tema sin tapujos pero con prudencia y responsabilidad.
- Mantén la conversación en un lugar privado, y sin interferencias.
- Asume una actitud no amenazante. No juzgues en ningún momento.
- Evita entrometerte en aquellos aspectos íntimos de la familia no relacionados con el tema.
- No preguntes detalles sobre el incidente.
- Cuando finalice la entrevista, intenta recoger los datos.

RESPONSABLE ENTREVISTA	
PERSONA ENTREVISTADA	
FECHA	
LUGAR	

<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Conocer la existencia de indicadores presentes.</p>
<p>CONCLUSIONES</p>

- Muestra actitudes de disimulo y ocultación de lo que le ocurre y sufre en silencio con lo que le sucede.
- Ideas de suicidio.
- Fobia escolar y/o deportiva.
- Relaciones hostiles y distantes.

CONDUCTUALES:

- Cambio significativo en la conducta sin motivo aparente
- Muestra poco interés y motivación por las tareas deportivas.
- Falta a entrenamientos de forma reiterada sin justificación y contradicciones.
- Evita lugares sin presencia de personas adultas.
- Conductas de evitación o de huida.
- Aislamiento. No desea realizar tareas grupales.
- Relación entre niño/a, adolescente y persona adulta secreta, reservada y excluyente.
- Conducta sexual explícita, juego y conocimientos inapropiados para su edad.
- Conducta de masturbación en público.
- Evita ir a casa (permanece más tiempo de lo habitual en recinto del entrenamiento o alrededores).
- Manifiesta en ocasiones conductas de explosión con otros compañeros/as (“Olla a presión”).
- Se esfuerza por pasar desapercibido/a. No responder a preguntas. No sobresalir.
- Presenta conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, etc.
- Intento de suicidio y sintomatología depresiva.
- Regresiones conductuales (conductas muy infantiles para su edad).

5. CONCLUSIONES FINALES

PROTOCOLO:

El entrenador/a deberá notificar a quién coordine de la existencia de situación de posible riesgo para recopilar la información existente y notificar al recurso más adecuado.

PREMISAS BÁSICAS:

1. La notificación de la sospecha de la existencia de una posible situación de riesgo o desprotección se realizará en el menor tiempo posible. Atendiendo con extrema urgencia a los casos que requieran comunicación expresa a fuerzas de seguridad, juzgados de guardia, médicos forenses, fiscalía, etc. por considerarlos de gravedad y necesidad de actuación inmediata.
2. El personal deportivo, somos agentes de prevención y notificación, nunca de intervención.
3. No es nuestra competencia evaluar el caso exhaustivamente sino transmitirlo a la red de recursos para que profesionales con competencia en infancia analicen cada caso en concreto.
4. La entrevista se realiza como una manera de confirmar la existencia de un posible hecho. No indagar sobre la situación posible de maltrato para evitar la revictimización, sobre todo a tener en consideración ante situaciones de sospecha de abuso sexual. Conocer la explicación del hecho que aporta el menor de edad y la familia. Excepción: analizar represalias o consecuencias para el/la menor de nuestra entrevista y valorar la necesidad de derivación inmediata.
5. Es importante conocer los recursos existentes en nuestra zona para establecer una **red de coordinación más eficaz**. En muchas ocasiones, se nos puede solicitar colaboración para aportar información sobre algunas familias para realizar seguimiento de programas desde los recursos de infancia.
6. El posible informe de derivación es un documento que recoge objetivamente la situación que consideramos que es preciso evaluar por parte de los recursos con competencia en infancia. **Recopila indicadores y hechos probados. Nunca interpretaciones.** Se basa en el principio básico de PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD.

RECURSOS QUE TRATAN ESTE TEMA.

(a) Vía Judicial: Hay que dirigirse a cualquier juzgado, comisaría o al fiscal de menores. Es preciso la identificación del denunciante (véase Anexo de Direcciones).

(b) Vía administrativa: Hay que dirigirse a los servicios sociales de la zona, los CEAS (Clubs de Acción Social) y ponerlo en conocimiento de el/la trabajador/a social o también se puede comunicar a las Secciones de Protección a la infancia de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León (véase Anexo de Direcciones).

(c) Vía entidades de protección a la infancia, como REA (Asociación castellano leonesa para la defensa de la infancia y la juventud). En este caso puedes reservar tu identidad ya que es la propia asociación la que denuncia el caso y realiza un seguimiento de la intervención (véase Anexo de Direcciones).

6. PLAN DE ACTUACIÓN

1. NO SE OBSERVAN INDICIOS SUFICIENTES COMPATIBLES CON RIESGO/DESPROTECCIÓN

	VÍCTIMA	AGRESORES/AS	COMPAÑEROS/AS	FAMILIAS
2. SE CONFIRMA	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Apoyo y protección expresa o indirecta <input type="checkbox"/> Programas y estrategias específicas de apoyo <input type="checkbox"/> Derivación a recursos externos 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aplicación RRI <input type="checkbox"/> Programas de modificación de conducta <input type="checkbox"/> Mediación <input type="checkbox"/> Derivación a recursos externos 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Programa “Colegas, amig@s y compañer@s” (REA) <input type="checkbox"/> Conciencia de la necesidad de responsabilidad de todos de la mejora de la convivencia <input type="checkbox"/> Mediadores <input type="checkbox"/> Alumnado cómplice para crear bienestar en víctima 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Orientación <input type="checkbox"/> Información, apoyos externos <input type="checkbox"/> Mediación <input type="checkbox"/> Entrevistas de intervención <input type="checkbox"/> Seguimiento y coordinación
				30

7. SEGUIMIENTO DEL CASO

RESPONSABLE:
FECHA:

ANEXO 1. Guía de direcciones de interés

1.- Secciones de Protección a la infancia de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

ÁVILA San Juan de la Cruz, 28 Tel.: (920) 35 52 57 - 35 50 88 Fax: (920) 35 50 83

BURGOS Julio Sáez de la Hoya, 8 - 7ª pl. Tel.: (947) 26 46 42 Fax: (947) 20 95 29

LEÓN Peregrinos, s/n. Tel.: (987) 29 62 73 - 29 62 76 Fax: (987) 29 62 39

PALENCIA Casado del Alisal, 46 Tel.: (979) 71 54 23 - 71 54 17 Fax: (979) 71 54 27

SALAMANCA Avda. Portugal, 89 Tel.: (923) 29 67 69-29 67 70 Fax: (923) 29 60 39

SEGOVIA Avda. Juan Carlos, 1 - 3 Tel.: (921) 41 71 66 - 41 71 64 Fax: (921) 41 73 76

SORIA Nicolás Rabal, 7 Tel.: (975) 23 65 75 - 23 65 85 Fax: (975) 23 66 02

VALLADOLID Pasaje de la Marquesina, 11-12 Tel.: (983) 30 68 88 Fax: (983) 20 21 05

ZAMORA Eduardo Julian Pérez, 17 Tel.: (980) 52 15 28 - 51 00 13 Fax: (980) 51 77 65

2.- Servicios Sociales de la zona: Centros de Acción Social (CEAS).

Dependientes de los municipios (en los mayores de 20.000 habitantes) y en los menores de 20.000 habitantes, de las Diputaciones Provinciales.

31

3.- Fiscalías de Menores en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

ÁVILA Plaza de la Santa, s/n. 05001 Tel.: (920) 21 33 89 Fax: (920) 25 17 68

BURGOS Avda. del Generalísimo, 10. 09003 Tel.: (947) 20 39 22 Fax: (947) 27 11 39

LEÓN Paseo Sáenz de Miera, 6. 24009 Tel.: (987) 89 51 66 Fax: (987) 89 51 57

PALENCIA Plaza de Abilio Calderón, s/n. 34001 Tel.: (979) 74 20 28 Fax: (979) 75 27 35

SALAMANCA C/ Gran Vía, 57. 2.ª izda. 37001 Tel.: (923) 21 15 82 Fax: (923) 26 59 69

SEGOVIA C/ San Agustín, 26. 40001 Tel.: (921) 46 32 48 Fax: (921) 43 31 69

SORIA C/ Aguirre, 3 y 5. 42002 Tel.: (975) 21 14 67 Fax: (975) 22 65 75 Valladolid C/ Angustias, s/n. 47071

VALLADOLID Tel.: (983) 25 03 09 Fax: (983) 26 47 82 C/ San Torcuato, 7. 49004

ZAMORA Tel.: (980) 53 21 31 Fax: (980) 53 35 87

Procurador del Común en la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Plaza de San Marcos, 5 24001 León Tel.: (987) 27 00 95 Fax: (987) 27 01 43

4.- REA. Asociación castellano leonesa para la defensa de la infancia y la juventud

Sede regional Calle Estadio nº7 Entreplanta . 615940843- Valladolid

5.- Teléfonos de la Fundación ANAR



**GOLY
BUEN
TRATO.**

REA FCYL FVF